

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT -054 - 2014**

**“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL CHOCÓ, PARA UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS”.**

**BOGOTÁ D. C., 4 DE MARZO DE 2014**

**“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL CHOCÓ, PARA UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS”.**

**RESUMEN**

**Objeto de la contratación:** Contratar los servicios de consultoría para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico del Chocó, para un período de cuatro (4) años, atendiendo la necesidad de fortalecer la visión estratégica para el Departamento del Chocó que refleje los objetivos y aspiraciones del territorio y establezca programas y proyectos que potencien su vocación turística.

**Fecha de apertura:** 17 de marzo de 2014

**Fecha límite de entrega propuestas:** 14 de marzo de 2014 a las 11:30 a.m.

**Responsable del proyecto:** Dirección Jurídica - Fondo Nacional de Turismo – FONTUR.

**Contacto:** Carolina Miranda Escandón Teléfono: 2870144 extensión 126, correo electrónico: [cmiranda@fontur.com.co](mailto:cmiranda@fontur.com.co)

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 054– 2014**


---

**“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL CHOCÓ, PARA UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS”.**


---

 Pág. 3  
 de 37

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>INICIAL</b>	<b>FINAL</b>	<b>LUGAR</b>
Publicación de convocatoria	4 de marzo 2014		<a href="http://Portal.www.fontur.com.co">Portal. www.fontur.com.co</a> <b>Sub. Dirección Jurídica</b>
Solicitud de aclaración de términos	6 de marzo 2014	7 de marzo de 2014	<a href="mailto:cmiranda@fontur.com.co">cmiranda@fontur.com.co</a> <b>Sub. Dirección Jurídica</b>
Respuesta observaciones a los términos		12 de marzo de 2014	<a href="http://Portal.www.fontur.com.co">Portal. www.fontur.com.co</a> <a href="mailto:cmiranda@fontur.com.co">cmiranda@fontur.com.co</a> <b>Sub. Dirección Jurídica</b>
Cierre y entrega de propuestas	<b>14 de marzo 2014 hasta las 11:30 am</b>		<b>Sub. Dirección Jurídica</b> FONDO NACIONAL DEL TURISMO <b>Carrera 13 N° 28-01. P.8</b>
Verificación de Propuestas	14 de marzo 2014	19 de marzo de 2014	<b>Sub. Dirección Jurídica</b>
Selección		20 de marzo de 2014	<b>Sub. Dirección Jurídica</b>

---

**“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL CHOCÓ, PARA UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS”.**

---

**CAPITULO I****GENERALIDADES****1.1. INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD****1.1.1. Fondo Nacional de Turismo – FONTUR**

La Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

El artículo 12 del Decreto 505 de 1997 dispuso: *“el Fondo de Promoción Turística creado por el artículo 42 de la Ley 300 de 1996 es una cuenta especial, con carácter de patrimonio autónomo, cuyos recursos serán destinados exclusivamente a la ejecución de los planes de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector turístico para incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico”.*

El artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, estableció el Fondo de Promoción Turística, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñirá a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El artículo 21 de la Ley 1558 de 2012, modificó la Ley 1101 de 2006, al disponer que *“los recursos señalados en el artículo 1 y 8 de la Ley 1101 de 2006, así como los asignados en el Presupuesto Nacional para la infraestructura turística, promoción y la competitividad Turística, y el recaudo del Impuesto al Turismo, formarán parte de los recursos del Fondo de Promoción Turística que en adelante llevará el nombre de Fondo Nacional del Turismo – Fontur...”,* en adelante **FONTUR**.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 2 del Decreto 2251 de 2012, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adelantó proceso de licitación pública No. 03 de 2013, para seleccionar la entidad fiduciaria que administre el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo (FONTUR). Cumplidos los requisitos legales, fue seleccionada la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, para que en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo administre el FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, y en consecuencia suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 137 el 28 de agosto de 2013.

---

**“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL CHOCÓ, PARA UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS”.**

---

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX**, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública número 1.497 de octubre 31 de 1.992, otorgada en la Notaría Cuarta de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Capital, autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actúa como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – **FONTUR** y en consecuencia, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

**1.1.2. Naturaleza, funciones e ingresos de FONTUR**

(i) FONTUR fue constituido como un Patrimonio Autónomo, administrado por FIDUCOLDEX. (ii) FONTUR tiene como finalidad la ejecución de los recursos para la infraestructura turística, promoción y la competitividad Turística y el recaudo del Impuesto al Turismo. (iii) El origen de los recursos para la ejecución de los programas anteriormente citados, provienen de la contribución parafiscal y fiscal.

**1.1.3. Naturaleza de los recursos**

Serán considerados de origen público los recursos con los que FONTUR pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del eventual contrato que se llegare a celebrar.

**1.2. DEFINICIONES**

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

**1.2.1. Aceptación de la propuesta**

Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización para el respectivo contrato; en consecuencia, el proponente seleccionado tiene el derecho y la obligación a suscribir el contrato correspondiente.

---

**“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL CHOCÓ, PARA UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS”.**

---

**1.2.2. Contratista**

Será la persona con quien **FIDUCOLDEX** como vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR**, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **FONTUR**. El Contratista no adquirirá vínculo laboral alguno con **FONTUR** y/o con la Fiduciaria.

**1.2.3. Contrato**

Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **FONTUR** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

**1.2.4. FIDUCOLDEX**

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. es la Entidad contratante actuando como vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR** y, en consecuencia, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio citado.

**1.2.5. FONTUR**

Patrimonio Autónomo **FONTUR** fue creado por disposición de la Ley 1558 de 2012, constituido como un patrimonio autónomo, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante el contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013.

**1.2.6 Invitación**

Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, o a no aceptar ninguna, evento en el cual, no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presentaron propuestas. La presente Invitación es ley para las partes.

**1.2.7. Proponente**

Es la persona natural o jurídica, que en forma individual presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

---

**“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL CHOCÓ, PARA UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS”.**

---

**1.2.8. Propuesta**

Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

**1.3. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN****1.3.1. Régimen legal aplicable**

Dadas las características del objeto a contratar y las especificidades de la necesidad, así como su cuantía, la modalidad de selección será la **INVITACIÓN PÚBLICA**.

Son aplicables al presente proceso de contratación las normas del derecho privado, en especial las siguientes:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio.
3. Código Civil.
4. Artículo 8 Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, sin que ello implique cambio de régimen jurídico.
5. Manual de Contratación del **FONDO NACIONAL DE TURISMO**.
6. Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX**, que se encuentra publicado en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y que se refieren al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

**1.3.2. Naturaleza de esta invitación**

La naturaleza de la presente invitación es PÚBLICA y se rige por los procesos, procedimientos de **FIDUCOLDEX** vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR** y el Manual de Contratación de **FONTUR**, el cual puede ser consultado en la página [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co). Se recomienda a los proponentes revisar el presente documento para evitar incurrir en inhabilidades, incompatibilidades, o incumplimiento de los requisitos exigidos, toda vez que contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en los procesos de contratación adelantados por **FONTUR**. Las propuestas presentadas conforme se establece en este documento, constituirán la base para la elaboración y suscripción del respectivo Contrato derivado del proceso de contratación bajo la modalidad de Invitación PÚBLICA, con el proponente que resulte seleccionado.

---

**“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL CHOCÓ, PARA UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS”.**

---

**FONTUR** dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en las presentes condiciones, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

### **1.3.3. Conflicto de intereses**

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex que se encuentra en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), que declarará conocer y acatar el Representante Legal bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

### **1.3.4. Inhabilidades e Incompatibilidades**

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y cualquier otra disposición que la modifique, adicione, derogue y/o complemente, respecto de los representantes legales, miembros de la Junta Directiva de Fiducoldex y Miembros del Comité Directivo de **FONTUR**, las cuales pueden consultarse en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y no estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

### **1.3.5. Lucha contra la corrupción**

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de alguno de los siguientes medios: a los números telefónicos, (1) 5629300; a la línea gratuita del programa 01 8000 913666; en la página web [www.secretariatransparencia.gov.co](http://www.secretariatransparencia.gov.co); y/o mediante correspondencia o personalmente en la dirección: Calle 7 No. 6-54 de la ciudad de Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho en la página web [www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co), a la Oficina de la Vicepresidencia Jurídica de **FIDUCOLDEX** a través del conmutador (0571) 3275500, a la contraloría interna de **FIDUCOLDEX** o en la página web [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co), sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

---

**“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL CHOCÓ, PARA UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS”.**

---

**1.4. OBJETO DE LA INVITACIÓN**

Contratar los servicios de consultoría para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico del Chocó, para un período de cuatro (4) años, atendiendo la necesidad de fortalecer la visión estratégica para el Departamento del Chocó que refleje los objetivos y aspiraciones del territorio y establezca programas y proyectos que potencien su vocación turística.

**1.4.1. Alcance del objeto**

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Elaborar un (1) cronograma, que debe dar cumplimiento a todas las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, y la descripción de la metodología a seguir para el cumplimiento de las mismas, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión del contrato.
2. Realizar talleres, que cuenten con la participación del sector público, privado y líderes comunitarios, en los municipios turísticos priorizados como: Nuquí, Bahía Solano, Acandí y sus corregimientos, Quibdó como ciudad capital y Juradó como municipio fronterizo con Panamá, para el diagnóstico y socialización del documento preliminar del Plan de Desarrollo Turístico propuesto.
3. Actualizar los inventarios Turísticos de los municipios turísticos priorizados en el Departamento del Chocó por el Viceministerio de Turismo.
4. Presentar informes de gestión durante los cinco meses de duración del contrato, con el objetivo de subsanar las posibles dificultades y conocer los avances en la ejecución del proyecto, de los cuales se deberá entregar los correspondientes informes por cada período.
5. Socializar el documento final con los actores públicos, privados y líderes comunitarios.
6. Atender la metodología planteada para la elaboración de documentos, establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (anexo #4), contenida en el documento “Asistencia en planificación Turística” basado en procesos altamente participativos y con ello formular un Plan combinado de Plan Ambiental Turístico, Plan Maestro de Turismo y el Esquema de Planificación turística para la Competitividad, con los siguientes componentes:

---

**“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL CHOCÓ, PARA UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS”.**

---

**Fase 1: Diagnóstico de Planes o Esquemas de Ordenamiento Territorial Actuales:**

Se obtendrá mediante la realización de las siguientes actividades:

- Recolectar la información secundaria.
- Recolectar la información primaria mediante salidas de campo.
- Organizar y Analizar la información.
- Actualizar la Zonificación Ambiental.
- Socializar el Diagnóstico con los diferentes actores.
- Diseñar Escenarios: Actual, Deseado, Tendencial y Apuesta.

**Fase 2: Análisis de la situación actual en el sector turístico. Estado de la oferta del territorio para el sector.**

Se obtiene a través de las siguientes acciones y productos:

- Actualizar el Inventario de atractivos turísticos naturales y culturales, categorizados y calificados, siguiendo la metodología del MinCIT.
- Actualizar el Inventario de accesibilidad, equipamientos, servicios turísticos de los municipios turísticos priorizados.
- Revisión de la información sobre economía, infraestructura, sociedad, asentamientos urbanos, recursos turísticos y medio ambiente; establecer la importancia del turismo en la economía local y la relación con otras actividades económicas.  
Actualizar la información sobre economía, infraestructura, sociedad, asentamientos urbanos, recursos turísticos y medio ambiente.
- Establecer la importancia del turismo en la economía local y la relación con otras actividades económicas.  
- Indicar las tendencias del mercado turístico nacional e internacional y establecer las actuales dinámicas empresariales de turismo internacional, enfatizando en turismo de naturaleza.
- Revisar y determinar el estado actual de la infraestructura de servicios públicos, transporte (en sus distintos modalidades), centros de transferencia, señalización vial y de atractivos turísticos, servicios de salud, seguridad para el turista, servicios financieros y telecomunicaciones.  
- Indicar la planta turística que incluya el inventario de los establecimientos prestadores de servicios turísticos (según Ley 300 de 1996), información sobre tarifas y evaluación de la calidad de los servicios.
- Elaborar los estudios de campo faltantes para completar el diagnóstico sobre el sector turismo en cada uno de los componentes.
- Evaluar las funciones y la eficiencia de las entidades públicas y privadas que lideran la actividad turística.

---

**“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL CHOCÓ, PARA UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS”.**

---

- Revisar las normas y reglamentos existentes orientados a la protección del medio ambiente o del patrimonio cultural de la región.
- Identificar las necesidades de capacitación de los individuos relacionados con el sector turismo.
- Realizar una dinámica institucional compartida para el mejoramiento de la calidad en el sector turismo y evaluar su desempeño.
  - indicar el grado de uso de la tecnología para la gestión administrativa empresarial, las redes de reservas y comercialización de productos turísticos.
- Dinámica institucional compartida para el mejoramiento de la calidad en el sector turismo y evaluar su desempeño.
- Determinar las fortalezas y debilidades de la oferta turística existente e identificar las líneas de acción (a partir de entrevistas con agentes públicos y privados locales, que intervienen en el sector turístico).
- Determinar el grado de atractivo de la región en el contexto nacional e internacional.

**Fase 3: Definición de las líneas estratégicas generales para el desarrollo turístico del territorio.**

Se logrará a través del establecimiento de las siguientes acciones:

- Establecer el modelo de desarrollo turístico más apropiado para el territorio y para cada uno de sus componentes territoriales mediante la interacción con diversos actores
- Crear un portafolio de productos turísticos, partiendo de la determinación de las claves de éxito que permitan convertir a los recursos existentes y potenciales en productos turísticos.
- Presentar las líneas estratégicas, con participación de la Gobernación del Chocó y Alcaldes de municipios turísticos priorizados.
- indicar las características de los segmentos demandantes internacionales que se atraerán, con el fin de identificar y describir el tipo de cliente que se desea impactar.
  - Sugerir las acciones específicas que conduzcan a lograr el mejoramiento de la imagen y el posicionamiento internacional deseado como destino turístico.
- Recomendar las herramientas de marketing más adecuadas para la atracción del segmento de demanda objetivo.

**Fase 4: Determinación de los proyectos para el desarrollo de los productos identificados**

Se logrará a través de las siguientes acciones:

---

**“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL CHOCÓ, PARA UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS”.**

---

- Formular los proyectos, identificando fuentes de financiación, para el desarrollo de cada uno de los productos identificados.
- Establecer los lineamientos para identificar y contactar inversionistas potenciales para los proyectos.

**Fase 5: Determinación de la Gerencia del Plan.**

Se desarrollará a través de las siguientes acciones:

- Formular un esquema institucional para el establecimiento de un mecanismo de gerencia del plan.
- Realizar propuesta de mecanismos de seguimiento

**1.4.2. Productos a Entregar:**

Dos (2) copias impresas de los documentos que contengan los archivos y dos (2) copias en medio magnético (con archivo fotográfico y video cuando haya lugar) de lo siguiente:

1. Entregable 1. Cronograma de actividades y la descripción de la metodología a seguir para el cumplimiento de las mismas aprobado por la supervisión del contrato, de acuerdo con el numeral 1.4.1.1
2. Entregable 2. Documento que integre los siguientes elementos:
  - Síntesis del Diagnóstico de Planes o Esquemas de Ordenamiento Territorial vigentes.
  - Zonificación y Matrices de Construcción de Escenarios.
  - Análisis de la situación actual en el sector turístico.
  - Determinación del modelo de desarrollo turístico más adecuado para la región y para cada uno de sus componentes territoriales.
3. Entregable 3: Documento que contenga la definición de las líneas estratégicas generales para el desarrollo turístico del territorio.
4. Entregable 4: Documentos soporte que certifiquen procesos participativos y de construcción conjunta con los actores públicos y privados del Departamento.
5. Entregable 5: Documentos soporte de socializaciones realizadas en los municipios de Acandí, Quibdó, Juradó, Bahía Solano y Nuquí.
6. Entregable 6: Inventarios Turísticos actualizados de los Municipios de: Acandí, Quibdó, Juradó, Bahía Solano y Nuquí.

---

**“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL CHOCÓ, PARA UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS”.**

---

Pág.  
13 de  
37

7. Entregable 7: Plan de Desarrollo Turístico del Chocó 2014 – 2018 compuesto por los elementos especificados en las fases descritas en el numeral 1.4.1 – Alcance al objeto– y la información anexa que sea complementaria para el entendimiento del Plan.
8. Entregable 8: Solicitar a la Gobernación del Chocó copia de los soportes de las consultas previas elaboradas en el proceso de construcción del Plan de Desarrollo Departamental del Chocó 2012 -2015, para incluir como parte del documento final.
9. Entregable 9: Ayudas de memoria o material de trabajo de los talleres referidos en el punto 2 del numeral 1.4.1.
10. Entregable 10: Informes de avance, relacionados con las actividades establecidas en el punto 4 del 1.4.1

Los entregables deben contener, en nivel de detalle, el desarrollo de cada una de las acciones y / o productos descritos en el numeral anterior.

### **1.4.3. Justificación**

Por años, el Departamento del Chocó ha carecido de procesos de planificación turística que permitan que las entidades territoriales municipales y departamentales, definan acciones concretas con relación al desarrollo del turismo y se materialicen los beneficios de esta industria sin chimeneas.

A pesar de que existe una plena conciencia tanto a nivel municipal, como departamental, nacional e internacional, del enorme potencial que el sector turístico tienen en el Departamento del Chocó, no se han formulado y mucho menos implementado acciones o políticas públicas que valoren su extenso potencial representado en un territorio que supera los 65,000 km<sup>2</sup>, plagados de la más intensa biodiversidad que existe en el país y en el mundo, en donde sus ecosistemas estratégicos y su exuberancia saltan a la vista, en medio de una hidrografía extensa y permanente lluvia, que lo convierten en un invernadero natural, que hoy se ubica como uno de los cinco últimos “hot spots” que existen en el mundo.

Este enorme bosque natural, con una posición geoestratégica en América del Sur, que lo convierten en el sitio de paso para la especies de aves y peces que emigran de los hemisferios Norte y Sur durante todo el año, es parte integral de la eco región del Chocó-Manabí, conocida como el Chocó Biogeográfico, buscando con la implementación del Plan de Desarrollo Turístico del Chocó la oportunidad para definir las actividades sostenibles como el ecoturismo, que garanticen su supervivencia y conservación en el tiempo.

## INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 054– 2014

---

**“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL CHOCÓ, PARA UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS”.**

---

Pág.  
14 de  
37

Durante el 2011, el Viceministerio de Turismo tomó la decisión de apoyar la construcción de 18 Planes de Desarrollo Turístico del país, incluido el Departamento del Chocó.

El proyecto se desarrolla en el marco de la política de turismo, plasmada en el documento Plan Sectorial de Turismo 2011-2014 “Turismo, factor de prosperidad para Colombia”, el cual consigna como una de sus 7 estrategias el “Buen Gobierno”, traducido como el fortalecimiento institucional que requieren los territorios para desarrollar en términos de sostenibilidad el turismo, así mismo, busca que las regiones con vocación turística desarrollen el turismo como actividad económica y como medio para generar mejor calidad de vida de las comunidades.

El Viceministerio de Turismo, tiene como propósito, sensibilizar a las administraciones municipales y departamentales para que incluyan en su estructura administrativa, la Secretaría de Turismo adscrita a una Secretaría de Desarrollo Económico o de Productividad y Competitividad, o en su defecto, la creación de una Oficina de Turismo bajo el liderazgo de un Director o Coordinador de Turismo y que a su vez, cuente con un equipo competente que atienda los aspectos del turismo de la región, en acompañamiento permanente del Programa de Gestores Regionales de Competitividad Turística adscritos a la Dirección de Calidad y Desarrollo Sostenible del Turismo.

El artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, estableció el Fondo de Promoción Turística, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñirá a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,

Que el Comité Directivo del Fondo Nacional del Turismo, en sesión realizada el 19 de septiembre de 2013, aprobó al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el proyecto denominado “Contratar los servicios de consultoría para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico del Chocó, para un periodo de 4 años”, hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000.00)**, con cargo al DVT – 859 AL– 13 y a la Verificación de Disponibilidad de Presupuesto No. 595 del 4 de Octubre de 2013, expedido por el Subdirector Administrativo, Financiero y de Recaudo del Fondo Nacional de Turismo.

**1.4.4. Obligaciones del contratista**

a) Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos descritos en las cláusulas de objeto y alcance del mismo. b) Emplear los logos y realizar las menciones del MINISTERIO DE

---

**“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL CHOCÓ, PARA UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS”.**

---

Pág.  
15 de  
37

COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y FONDO NACIONAL DE TURISMO dentro de todos los productos que resulten de la ejecución del contrato, c) Atender las indicaciones y orientaciones expuestas por la supervisión, en cuanto a la ejecución del mismo; d) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad; e) Mantener en forma permanente, altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, garantizando los criterios de idoneidad y experiencia; f) Velar por la custodia de los documentos físicos y/o magnéticos que le sean entregados por la supervisión o que elabore en ejecución del presente documento; y devolverlos a la terminación de la actividad contratada; g) Informar por escrito a la supervisión, con mínimo quince (15) días hábiles de anticipación, cualquier evento o situación que pueda afectar la normal ejecución del contrato; h) Presentar al supervisor un informe final que contenga cada una de las actividades desarrolladas en ejecución del contrato; i) Obrar con diligencia en los asuntos encomendados; j) Manejar con el debido respeto y confidencialidad la información a la que tenga acceso en desarrollo de sus actividades o con ocasión del presente contrato; k) Ofrecer bienes y/o servicios que protejan y conserven la diversidad e integridad del medio ambiente y los recursos naturales renovables; l) Presentar al Supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mismo, informe final de actividades respecto de la ejecución del objeto contractual; m) Mantener y garantizar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, y estar al día en el pago de parafiscales, en caso de estar obligado por las leyes vigentes; n) Todas las demás que se desprendan de la naturaleza de este contrato, necesarias para su cumplimiento.

### **1.5. PRESUPUESTO**

El presupuesto estimado para el presente proceso de selección, es hasta la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000.00), Incluido IVA;** con cargo al DVT – 859 AL– 13 y a la Verificación de Disponibilidad de Presupuesto No. 595 del 4 de Octubre de 2013, expedido por el Subdirector Administrativo, Financiero y de Recaudo del Fondo Nacional de Turismo.

**NOTA:** El proponente debe presentar una propuesta económica detallada, única y exclusivamente en pesos colombianos, discriminando el valor del IVA. El valor debe incluir adicionalmente, todos los impuestos y gastos que se generen en la ejecución del contrato. El valor total de la propuesta no podrá ser superior a los valores antes establecidos según corresponda. En caso de ser superior, la propuesta será rechazada.

---

**“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL CHOCÓ, PARA UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS”.**

---

**1.6. DURACIÓN**

El contrato a celebrarse tendrá una duración de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**CAPITULO II****DEL PROCESO DE SELECCIÓN****2.1. Interpretación y Aceptación de la Invitación**

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto **FONTUR** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta. El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

**2.2. Idioma de la Propuesta**

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **FONTUR**, deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción simple al español. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

---

**“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL CHOCÓ, PARA UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS”.**

---

### **2.3. Reserva en Documentos**

En caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

### **2.4. Costos y Elaboración de la Propuesta**

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción, como pólizas, fotocopias, etc.

### **2.5. Impuestos y Deducciones**

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. El proponente seleccionado pagará -en su calidad de contratista- todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato o sus modificatorios, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

### **2.6. Presentación de la Propuesta**

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, en un **(1) original o en PDF enviada al correo electrónico del proceso** ya sea como persona jurídica, natural o consorcio o unión temporal, la cual deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal y ser presentada, junto con todos los documentos que la componen, incluyendo todos los archivos y anexos.

La presentación de la propuesta debe realizarse el **14 de marzo de 2014 hasta las 11:30 a.m.**, desde las 8:30 a.m., en la **Recepción de Fontur. Carrera 13 No. 28 – 01. Piso 8. Edificio Palma Real**. La propuesta debe presentarse íntegramente foliada, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco, y legajada en el mismo orden en que se solicita. Los rótulos deberán señalar, **ORIGINAL**, respectivamente y además lo siguiente: **“La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, en adelante FONTUR, está interesada en recibir**

## INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 054– 2014

**“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL CHOCÓ, PARA UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS”.**Pág.  
18 de  
37

*propuestas para los servicios de consultoría para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico del Chocó, para un período de cuatro (4) años, atendiendo la necesidad de fortalecer la visión estratégica para el Departamento del Chocó que refleje los objetivos y aspiraciones del territorio y establezca programas y proyectos que potencien su vocación turística”.*

**PROPONENTE:** - \_\_\_\_\_ dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_.

**Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se deben cumplir con controles de seguridad y en razón a que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 8, lugar donde se recibirán las propuestas. Las propuestas que se radiquen una vez vencido el plazo señalado en la presente Invitación, serán devueltas sin abrir.** Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente. No se aceptan propuestas radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación. En todo caso, **FONTUR** no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma. Cualquier inquietud acerca de la presentación de la propuesta, puede ser remitida al siguiente correo electrónico de Carolina Miranda Escandón: [cmiranda@fontur.com.co](mailto:cmiranda@fontur.com.co)

**CAPITULO III****REQUISITOS HABILITANTES**

**FONTUR** realizará el análisis jurídico y técnico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias de estos Términos de Referencia, cuáles propuestas resultan habilitadas.

Las propuestas se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) Por persona natural

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 054– 2014

---

**“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL CHOCÓ, PARA UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS”.**

---

Pág.  
19 de  
37

- b) Por personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación PÚBLICA. En el caso de personas jurídicas extranjeras deberán tener sucursal en Colombia.
- c) Conjuntamente, es decir, mediante Consorcio o Unión Temporal.

Los Proponentes, incluyendo los partícipes de las uniones temporales o consorcios, deben:

- (a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y para la celebración y ejecución del contrato.
- (b) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen y en las previstas en el Código de Buen Gobierno de Fiducoldex.
- (c) No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

**FONTUR** se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus partícipes o empleados, en caso de considerarlo necesario.

**Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación. En este punto la verificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.**

Para que la propuesta pueda ser objeto de verificación jurídica y técnica, no debe encontrarse reportada en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica No.007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX**. Cumplido este requisito, se verificará que el proponente haya presentado todos y cada uno de los documentos habilitantes, con el lleno de todos y cada uno de los requisitos exigidos en los términos de esta Invitación. Las propuestas que resulten hábiles para la adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los mismos.

---

**“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL CHOCÓ, PARA UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS”.**

---

**a.) Verificación de los requisitos jurídicos establecidos como habilitantes**

La verificación jurídica no otorgará puntaje alguno. Se trata del análisis que debe realizar **FONTUR** para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos jurídicos de la presente invitación. Si del análisis de los documentos de la propuesta se establece que se cumplen tales requerimientos, la misma podrá ser objeto de evaluación técnica. En caso contrario será inhabilitada. Sin embargo **FONTUR** podrá requerir al proponente, a su juicio, para que allegue documentos previstos para la habilitación jurídica de la propuesta. En ejercicio de esta facultad, el(los) Proponente(s) no podrá(n) completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

**Los demás documentos podrán solicitarse por FONTUR al proponente mediante requerimiento escrito y deberán ser entregados por éste en el término perentorio previsto por FONTUR y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes.** En caso de no allegarse dentro del término estipulado, la propuesta será declarada como inhabilitada.

**b.) Verificación de los requisitos técnicos habilitantes**

Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas calificadas como **habilitadas** desde el punto de vista jurídico, con el fin de verificar si cumple con las especificaciones técnicas requeridas en esta Invitación, como habilitantes. La verificación de estos requisitos no otorgará puntaje sobre la propuesta técnica presentada.

**3.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTES****3.1.1. Carta de presentación de la propuesta. (Anexo No. 1)**

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 1). Ésta deberá ser firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, si se trata de cualquiera de estas formas de colaboración empresarial. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, aceptación, y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

---

**“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL CHOCÓ, PARA UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS”.**

---

**3.1.2. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social**

El proponente, como persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas jurídicas, deberán aportar el certificado aquí exigido. En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes a la seguridad social, debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

**3.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal**

Las personas jurídicas, nacionales o la sociedad extranjera con sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal o la representación legal de la sucursal, en su caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según se trate.

El objeto social que allí aparezca debe permitirle desarrollar el objeto del presente proceso e indicar que se encuentra autorizado a ejecutarlo según la ley y los decretos reglamentarios a que haya lugar.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 054– 2014**

---

**“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL CHOCÓ, PARA UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS”.**

---

Pág.  
22 de  
37

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un (1) año más.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, deberá acreditar con el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal e igualmente, cada integrante de los mismos persona jurídica, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

**3.1.4. Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente**

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el certificado expedido por la Cámara de Comercio que se acompaña a la propuesta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el consorcio o la unión temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

**3.1.5. Copia del Registro Único Tributario. (RUT)**

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, este debe presentar el RUT expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por **FONTUR**, se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

---

**“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL CHOCÓ, PARA UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS”.**

---

Pág.  
23 de  
37

**3.1.6. Formatos Fiducoldex (ver anexo)**

**3.1.7. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% de la persona natural que suscribirá el contrato (Representante Legal o apoderado, debidamente facultado)**

**3.1.8. Sistema de administración de riesgos del lavado de activos y financiación del terrorismo. Formato. AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO (Anexo 2)**

Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica No. 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX**, vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR**, el cual puede ser consultado en las instalaciones de **FIDUCOLDEX** ubicada en la Calle 28 No. 13A – 24 Torre B Piso 6 de Bogotá D.C., Por lo tanto el proponente debe diligenciar el Formato. **AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO (Anexo 2).**

**NOTA: LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, ES SUBSANABLE EN EL TÉRMINO QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA FONTUR, LO CUAL NO IMPLICA QUE LOS DOCUMENTOS PUEDAN TENER FECHA DE EXPEDICIÓN POSTERIOR A LA DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO. LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS O LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PLAZO FIJADO, GENERARÁ EL RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

**CAPITULO I V**

**FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, serán objeto de evaluación.

Se seleccionará a un solo proponente. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima total de cien (100) puntos.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 054– 2014

**“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL CHOCÓ, PARA UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS”.**

Pág.  
24 de  
37

<b>ASPECTO TÉCNICO</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
<b>Experiencia General</b>	<b>30 puntos</b>
<b>Equipo de Trabajo</b>	<b>50 puntos</b>
<b>Valor de la Propuesta Económica</b>	<b>20 puntos</b>
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>100 puntos</b>

#### **4.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTES**

##### **Experiencia General (CALIFICABLE): (30) puntos.**

Los proponentes deberán acreditar experiencia con mínimo tres (3) contratos ejecutados dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso, suscritos con entidades públicas o privadas y cuyo objeto incluya la elaboración de Planes de Desarrollo Turístico. El valor de cada contrato que se presente debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto del presente proceso.

<b>CERTIFICACIONES</b>	<b>PUNTAJE</b>
3 CERTIFICACIONES	10
4 CERTIFICACIONES	20
5 CERTIFICACIONES	30

Teniendo en cuenta lo anterior, las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- A. Nombre o razón social del contratante con NIT .
- B. Nombre o razón social del contratista con NIT.
- C. Identificación del contrato que contenga: numero, objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación. En caso de no contener fechas deberá anexar el acta de liquidación respectiva. del contrato.
- D. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- E. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- F. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 054– 2014

---

**“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL CHOCÓ, PARA UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS”.**

Pág.  
25 de  
37

---

Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en la respectiva certificación, se deberá anexar copia del contrato, acta de inicio y/o liquidación, o demás documentos contractuales respectivos siempre y cuando éstos documentos contengan la información no incluida en la certificación. Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma proponente. No se aceptarán auto certificaciones.

**El Fondo Nacional de Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que no coincida o sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.**

Nota: no se tomarán en cuenta los contratos que superen el número máximo de las solicitadas.

#### **4.2 EQUIPO DE TRABAJO (50 puntos).**

El proponente debe conformar el equipo de trabajo con los siguientes cargos y perfiles:  
En la calificación del personal se tendrán en cuenta como criterios de evaluación, la formación académica y la experiencia específica, así:

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 054– 2014**

**“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL CHOCÓ, PARA UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS”.**

Pág.  
26 de  
37

<b>DIRECTOR DE PROYECTO</b>		<b>PROFESIONAL DE APOYO</b>		<b>COORDINADOR SOCIAL DEL PROYECTO</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>PUNTAJE</b>
Profesional en turismo o Administración de empresas, con Maestría o Especialización en Planificación territorial del Turismo y/ desarrollo de producto turístico	3	Profesionales en áreas de turismo con experiencia certificada en temas relacionados con la planificación turística territorial y desarrollo de producto	3	Profesional en trabajo social, psicología o sociología	2
<b>EXPERIENCIA</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>EXPERIENCIA</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>EXPERIENCIA</b>	<b>PUNTAJE</b>
Experiencia mínima general de 5 años , a partir de la obtención del título profesional	6	Experiencia mínima de 5 años , a partir de la obtención del título profesional	5	Experiencia específica mínima de 3 años en proyectos de trabajo con comunidades y proyectos de planeación y desarrollo	5
<b>DOS FACILITADORES DE CAMPO</b>		<b>PROFESIONAL ESPECIALIZADO</b>		<b>COORDINADOR AMBIENTAL</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>PUNTAJE c/u</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>PUNTAJE</b>
Estudiantes o profesionales de cualquiera de las ciencias humanas, sociales o administrativas	2	Profesional especializado con amplio conocimiento en turismo sostenible	2	Profesional en ingeniería ambiental o forestal o afines	2
<b>EXPERIENCIA</b>	<b>PUNTAJE c/u</b>	<b>EXPERIENCIA</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>EXPERIENCIA</b>	<b>PUNTAJE</b>
Experiencia general mínimo de un año	4	Experiencia mínima de tres años certificada con publicaciones y estudios en temas relacionados con el objeto del contrato	5	Experiencia especificada de tres años, en temas relacionados con el objeto de la contratación y conocimiento sobre las dinámicas del sector minero y aplicación de procesos sostenibles de producción limpia para el sector	5

El interesado debe presentar por cada integrante del equipo propuesto:

1. Hoja de vida del profesional
2. Fotocopia de la matrícula profesional cuando sea procedente según la ley. Si el integrante es extranjero, adjuntar el documento que lo acredite, según la legislación correspondiente, visa de trabajo vigente y permiso para ejercer la profesión, cuando sea procedente.
3. Fotocopia de los títulos por estudios universitarios de pregrado o posgrado, según aplique, relacionados con el perfil.
4. Certificados de capacitación relacionados con el perfil.

---

**“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL CHOCÓ, PARA UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS”.**

---

Pág.  
27 de  
37

5. Certificaciones de experiencia, expedidas por el ente contratante, indicando el cargo específico, las funciones desempeñadas relacionadas con el perfil y el tiempo de ejecución de dichas funciones. (Sólo se tendrá en cuenta la información de experiencia que esté debidamente certificada).
6. Carta de compromiso de participación en el respectivo contrato, mediante la cual se compromete a guardar confidencialidad de la información en la ejecución del contrato.

A pesar de que el proponente puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes y del nivel que considere más apropiado para el proyecto, cabe señalar que para efectos de la calificación del personal del equipo de trabajo, solo se tendrá en cuenta una hoja de vida para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo solicitado anteriormente. Si el proponente llega a presentar más de una hoja de vida para cualquiera de los, sólo se calificará la primera hoja de vida de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.

**4.3 VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Puntaje máximo a obtener: 20 puntos)**

Se asignará un máximo de 20 puntos al proponente que presente el menor valor en su propuesta, a los demás se les asignará un puntaje proporcional mediante el mecanismo de la regla de 3 simple inversa.

**NOTA 1:** No serán tomadas en cuenta propuestas que estén por encima del 100% (cien por ciento) del presupuesto estimado.

**NOTA 2:** Las propuestas económicas superiores al valor máximo asignado para esta contratación, serán rechazadas de plano sin lugar a enmiendas o reclamaciones futuras.

**4.4 CRITERIOS DE DESEMPATE:** Si de la sumatoria de los puntajes asignados de los criterios calificados, dos (2) o más proponentes obtienen el mismo resultado, se elegirá al proponente que haya obtenido mayor calificación en el equipo de trabajo; si persiste el empate, se escogerá al proponente utilizando el mecanismo del sorteo con balotas o papeletas.

**4.5 CAUSALES DE RECHAZO:**

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

---

**“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL CHOCÓ, PARA UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS”.**

---

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección, o que el Proponente participe además, como integrante de un consorcio o unión temporal en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la primera propuesta presentada en orden cronológico.
- b. Cuando la propuesta económica presentada supere el presupuesto aprobado para el presente proceso de selección.
- c. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- d. Cuando **FONTUR** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- e. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial o condicionada.
- f. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos y requisitos jurídicos habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, será rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **FONTUR**, no los allegue en debida forma y en el término previsto por **FONTUR**.
- g. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- h. Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de Unión Temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- i. Cuando alguno de los proponentes o sus integrantes, en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, haya sido inhabilitado o rechazado dentro de los procesos de selección de contratistas adelantados por **FONTUR** como consecuencia de la presentación de documentación falsa o haya intentado influenciar indebidamente alguno de los procesos de contratación adelantados por dicha entidad.
- j. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
- k. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.
- l. Los proponentes que hayan contratado anteriormente con **FONTUR** y se les haya declarado el incumplimiento de sus contratos, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de **FONTUR**.

---

**“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL CHOCÓ, PARA UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS”.**

---

**4.6. Declaratoria Desierta**

La declaratoria de desierto de la presente invitación procederá cuando: **a)** Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes. **b)** Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta técnica o económica dentro de los parámetros de la invitación. Dentro del mismo término de selección, **FONTUR** por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista, podrá declarar desierto el respectivo proceso cuando ninguno de los proponentes cumpla, o cuando no se hayan presentado propuestas para el proceso de selección.

No obstante lo anterior, **FONTUR** se reserva el derecho de adjudicar o no, el presente proceso en forma total o parcial, o en su defecto declararlo desierto, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación o indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el respectivo proceso. El presente documento para **FONTUR**, no implica la aceptación de propuestas, ni le crean obligación de contratar con quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado.

**FONTUR**, podrá abstenerse de seleccionar un contratista o abstenerse de suscribir el contrato, cuando después de realizar el análisis técnico y jurídico de las propuestas presentadas o una vez seleccionado el proponente, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer, o se presenten circunstancias que modifiquen la necesidad o impidan, a juicio de **FONTUR**, la adecuada ejecución del contrato o del proyecto aprobado por el Comité Directivo del **FONTUR**, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a favor de los proponentes.

La declaratoria de desierto se comunicará a través de la página web de **FONTUR**, [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co) con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación PÚBLICA.

**4.7. Facultades de Fontur**

- a) El presente documento, no genera la obligación de contratar con quienes se invite, quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado, o cuando se presenten circunstancias que modifiquen la necesidad o impidan, a juicio de **FONTUR**, continuar con el proceso, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a favor de los oferentes.
- b) Podrá igualmente declarar desierto el proceso cuando después de realizar el análisis

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 054– 2014**

---

**“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL CHOCÓ, PARA UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS”.**

---

Pág.  
30 de  
37

jurídico y técnico, de las propuestas presentadas, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer.

- c) Al presentar la cotización no genera un efecto vinculante para con **FONTUR**.
- d) En caso de que la propuesta sea seleccionada para llevar a cabo el proyecto, la notificación, se hará mediante correo electrónico, para lo cual el oferente deberá dar aceptación dentro de los dos días siguientes, so pena de entenderse su rechazo.

#### **4.8. Adjudicación del contrato**

**FONTUR**, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos legales y técnicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a estos Términos de Referencia y haya obtenido el mayor puntaje. No obstante lo anterior **FONTUR** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **FONTUR**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada a los proponentes, a los correos electrónicos de los proponentes. Comunicada la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerida por **FONTUR**.

#### **4.9. Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del contrato**

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **FONTUR** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, según el orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

Lo anterior tendrá aplicabilidad para los proponentes seleccionados que no presenten dentro del término requerido, la totalidad de la documentación que certifique las calidades profesionales.

---

**“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL CHOCÓ, PARA UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS”.**

---

## **CAPITULO V**

### **CONDICIONES DEL CONTRATO**

#### **5.1. VALOR Y FORMA DE PAGO**

El valor del contrato será el valor de la propuesta seleccionada.

#### **FORMA DE PAGO**

**FONTUR**, cancelará al Contratista el valor del contrato así:

**EL ADMINISTRADOR** pagará al **CONTRATISTA** el valor indicado en la presente propuesta de la siguiente manera:

- a) Un primer pago anticipado del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, a la aprobación de la garantía.
- b) Un segundo pago por valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato a la aprobación del cronograma por parte del supervisor del contrato y
- c) Un último pago del cuarenta por ciento (40%) contra acta de liquidación del contrato y el recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato.

**NOTA: LA FORMA DE PAGO PUEDE SER MODIFICADA POR FONTUR CON PREVIO AVISO.**

#### **5.2. Prohibición de ceder el negocio jurídico que surja como consecuencia de la presente invitación**

Una vez celebrado el Contrato, éste no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y escrita de **FONTUR**, quien tiene la potestad para hacerlo.

#### **5.3. Subcontratos**

El Proponente no podrá subcontratar total ni parcialmente el objeto de la presente Invitación.

#### **5.4. Indemnidad por reclamaciones de terceros**

**FONTUR** incorporará en el contrato cláusulas por medio de las cuales el Contratista se compromete a mantenerlo indemne patrimonialmente contra toda reclamación de terceros

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 054– 2014

---

**“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL CHOCÓ, PARA UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS”.**

Pág.  
32 de  
37

---

relacionada con la ejecución del contrato. La indemnidad deberá garantizarse frente a reclamaciones judiciales o administrativas, y frente a las reclamaciones laborales o no laborales. (ii) La cláusula de indemnidad incorporará como obligaciones del Contratista: (a) la de defender a **FONTUR** en el proceso judicial o en el procedimiento administrativo de que se trate; (b) la de indemnizar a **FONTUR** cualquier daño padecido como consecuencia de la acción o la omisión de sus dependientes o subcontratistas; (iii) la de pagar las indemnizaciones que pudieren imponerse a cargo de **FONTUR**.

#### **5.5. Plazo para entrega del eventual contrato firmado y documentos solicitados**

**FONTUR** informa al eventual Contratista, que el mismo estará obligado a remitir el Contrato que se suscriba debidamente firmado junto con los documentos correspondientes establecidos en el mismo contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que se le informe que el contrato se encuentra listo para ser firmado. **FONTUR** podrá desistir de contratar lo previsto en el Contrato o darlo por terminado de manera unilateral con justa causa, en caso de que el eventual Contratista incumpla el término señalado y no lo entregue oportunamente firmado. Lo anterior, no generará indemnización alguna y no requerirá notificación de cualquiera naturaleza.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 054– 2014

**“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL CHOCÓ, PARA UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS”.**

Pág.  
33 de  
37

**Anexo No. 1. Carta de presentación de la propuesta**

Bogotá D. C.

Señores: **FONDO NACIONAL DE TURISMO**

Ciudad

**REF: Invitación PÚBLICA No- FNT- 054- de 2014.**

El suscrito \_\_\_\_\_, con C.C. No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, legalmente autorizado para actuar en nombre de \_\_\_\_\_, Nit \_\_\_\_\_, habiendo examinado cuidadosamente los términos de referencia, presento oferta para el Desarrollar la logística necesaria para la realización del proyecto denominado “ **contratar los servicios de consultoría para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico del Chocó, para un período de cuatro (4) años, atendiendo la necesidad de fortalecer la visión estratégica para el Departamento del Chocó que refleje los objetivos y aspiraciones del territorio y establezca programas y proyectos que potencien su vocación turística**”.

Para el efecto declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al proponente.
2. Que no nos hallamos incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y/o en la ley.
3. Que conocemos los términos de referencia y sus anexos y que aceptamos sus condiciones.
4. Que me (nos) comprometo (temos) a cumplir con las obligaciones objeto del contrato, en la forma y plazo establecido en los términos de referencia y sus adendas.
5. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato, dentro de los términos señalados para ello.
6. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Contratación.
7. Que el precio ofrecido en la propuesta es válido por un término de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de firma del contrato.

La presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre de la Empresa:

NIT:

Nombre y firma del representante legal:

Matrícula profesional No.

C.C. No., Dirección, Ciudad, Teléfono, Correo electrónico, Fax

(Firma del Representante Legal)

**“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL CHOCÓ, PARA UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS”.****Anexo No. 2. Formato Autorización Consulta Centrales de Riesgo**

Yo, \_\_\_\_\_  
Identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: \_\_\_\_\_ Autorizo expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX, libre y voluntariamente, para que reporte a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX S.A. para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo.

PARÁGRAFO: La presente autorización se extiende para que FIDUCOLDEX pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de FIDUCOLDEX S.A.

**REGISTRO DE HUELLA DACTILAR**Huella Dactilar  
(Índice derecho)\_\_\_\_\_  
Firma y documento del Representante

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

*Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.*

---

**“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL CHOCÓ, PARA UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS”.**

---

**Anexo.3. Formato Compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad. Compromisos Asumidos por el Proponente**

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente a la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX S.A.- VOCERA DEL FIDEICOMISO PROEXPORT COLOMBIA, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

- El proponente se compromete a no ofrecer, ni entregar dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios, a ningún funcionario, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil en relación con su propuesta, con el proceso de invitación o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representantes suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente invitación y la relación contractual que podría derivarse de ella. Así mismo impondrá la obligación de no ofrecer, ni entregar dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios, a ningún funcionario o contratista que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente.
- El proponente se compromete formalmente a no efectuar con terceros acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de la presente invitación, o la fijación de los términos de la propuesta.

Las consecuencias por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas según la comprobación que del mismo se haga y se procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes en el caso de que el hecho identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 054– 2014

---

**“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL CHOCÓ, PARA UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS”.**

Pág.  
36 de  
37

---

Razón Social \_\_\_\_\_

No. del NIT \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Correo Electrónico \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - 054- 2014

---

**“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN  
DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL CHOCÓ, PARA UN PERÍODO DE  
CUATRO AÑOS”.**

---

Pág.  
37 de  
37